

LA GACETA

DIGITAL



La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 27 de octubre del 2010, n. 208

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 36228-H

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política, los artículos 25 inciso l), 27 inciso l) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley Nº 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978; en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Nº 8114 del 4 de julio del 2001, y en los artículos 34 y 64 inciso b) de la Ley Nº 7092 de 21 de abril de 1988 y sus reformas, Ley del Impuesto sobre la Renta.

Considerando:

I.—Que los artículos 34 y 64 inciso b) de la Ley Nº 7092 publicada en *La Gaceta* Nº 96 del 19 de mayo de 1988 y sus reformas, obligan al Poder Ejecutivo a modificar en cada período fiscal, los créditos y los tramos del impuesto a que se refiere el Título II de la citada ley, de conformidad con los cambios experimentados en el Índice de Precios al Consumidor, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

II.—Que la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Nº 8114, publicada en el Alcance Nº 53 a *La Gaceta* Nº 131 del 9 de julio de 2001, en sus artículos 19 y 21 establece nuevos montos por concepto de créditos fiscales, que tienen que ser actualizados en cada período fiscal con base en las variaciones del índice de precios al consumidor.

III.—Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 35546-H de 10 de setiembre de 2009, publicado en *La Gaceta* Nº 204 del 21 de octubre de 2009, se actualizaron los créditos y tramos del impuesto a que se refiere el Título II de la citada ley Nº 7092.

IV.—Que según datos del INEC, la serie cronológica del “Índice de Precios al Consumidor”, experimentó una variación anualizada entre agosto del 2009 y agosto del 2010 de un 5,21%, que se considera apropiada para indexar los montos de los tramos y créditos fiscales para el periodo fiscal 2011, dado que no se dispone de la variación del mes de setiembre del 2010.

V.—Que para facilitar la adecuada gestión y administración del impuesto, es conveniente redondear los montos de los tramos de las rentas que se obtengan con la aplicación del citado índice, y de los créditos fiscales según el artículo 34 de la Ley 7092. **Por tanto,**

DECRETAN:
ACTUALIZACIÓN DE TRAMOS DE RENTA PARA
EL IMPUESTO AL SALARIO, PERIODO FISCAL 2011

Artículo 1º—Modifícase los tramos de las rentas establecidas en los apartes a) b) y c) del artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7092 de 21 de abril de 1988 y sus reformas, actualizados mediante Decreto Ejecutivo N° 35546-H de 10 de setiembre de 2009, publicado en *La Gaceta* N° 204 del 21 de octubre de 2009, de la siguiente forma:

- a) Las rentas de hasta ₡ 651.000,00 mensuales no estarán sujetas al impuesto.
- b) Sobre el exceso de ₡ 651.000,00 mensuales y hasta ₡977.000,00 mensuales, se pagará el diez por ciento (10%).
- c) Sobre el exceso de ₡ 977.000,00 mensuales se pagará el quince por ciento (15%).

Artículo 2º—Modifícase los créditos fiscales establecidos en el artículo 34 de la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7092 de 21 de abril de 1998 y sus reformas, actualizados mediante Decreto Ejecutivo N° 35546-H de 10 de setiembre de 2009, publicado en *La Gaceta* N° 204 del 21 de octubre de 2009, de la siguiente forma:

- a) En el inciso i) donde dice “mil ciento setenta colones (₡1.170,0)”, debe decir: “mil doscientos treinta colones (₡ 1.230,0)”
- b) En el inciso ii) donde dice “mil setecientos treinta colones (₡1.730,0)”, debe leerse: “mil ochocientos veinte colones (₡ 1.820,0)”.

Artículo 3º—Derógase el Decreto Ejecutivo N° 35546-H de 10 de setiembre de 2009, publicado en *La Gaceta* N° 204 del 21 de octubre de 2009.

Artículo 4º—El presente decreto rige a partir del 1º de octubre del 2010.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil diez.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Hacienda a.í., José Luis Araya Alpízar.—O. C. N° 9599.—Sol. 28456.—C-77370.—(D-36228-IN2010088809).